



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE MAYO DE 1997

5706

No.- 11249

EDICTO

SR. ZOILO ELIAS RUIZ PEREGRINO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL "EL ZORRO PLATEADO S.A."
DONDE SE ENCUENTRE:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 03 DE ABRIL DE 1997

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, hace saber a Usted lo siguiente:

Este Ayuntamiento ha recibido innumerables quejas de los vecinos de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, en el sentido de que el local propiedad de la empresa "EL ZORRO PLATEADO S.A.", ubicada en la esquina que forman las calles Sindicato de Salubridad y Avenida Universidad de la Colonia Magisterial, de esta Ciudad, de la que Usted es representante legal, se ha convertido en un albergue de vagos y malvivientes por el estado de abandono en que se encuentra desde hace muchos años, representando esto un grave peligro para las personas que tienen la necesidad de transitar por allí, ya que la esquina donde se ubica es el principal acceso a la referida colonia Magisterial.

En atención a lo anterior, este Ayuntamiento ha realizado diversas gestiones para localizar su domicilio particular o convencional sin resultados positivos, por lo que de conformidad con el artículo 10 fracción XII del Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal que establece que las autoridades municipales tendrán en sus jurisdicciones, entre otras, la obligación de cuidar la seguridad, higiene y paz pública, se ha determinado cerrar los accesos al local, sin perjuicio de que Usted en calidad de representante legal o quien justifique que tiene derecho previo aviso a esta Autoridad tenga libre acceso al mismo.

Este Edicto se publicará tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la entidad, de conformidad con lo previsto por el artículo 121 fracción II del párrafo in fine del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, en vía de notificación al C. ZOILO ELIAS RUIZ PEREGRINO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL CACHON ALVAREZ

No. 11261

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el cuadernillo de Ejecución de Convenio deducido del expediente número 321/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ernesto Merino Castillo, Apoderado Gral. para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Banca de Desarrollo en contra de los señores Saturnina Herrera Luis, José Hidalgo Zetina Arias y José Herrera Luis, se dictó un auto de fecha once de Abril del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A ONCE DE ABRIL DE AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Como lo solicitó el Licenciado Ernesto Merino Castillo en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha seis de marzo del presente año, en consecuencia y para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Segunda Almoneda en este recinto Judicial respecto al predio Urbano ubicado en la calle cuarenta de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 352.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte 38.00 metros con propiedad de María Damas ahora propiedad de María Emilia Cecilia, al Sur, con propiedad de Fernando Luna, al Oeste, 14.00 metros con la calle cuarenta de su ubicación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, predio número 677 del Libro General de Entradas a folios 1429 al 1432 del libro de duplicados volumen 41 quedando afectado por dicho contrato el predio número 4169 a folio 775 del Libro Mayor volumen 19 el cual se encuentra a nombre de JOSE HERRERA LUIS, otro predio rústico ubicado en la zona Ziquicabap perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 50-38-45 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; al Norte; con carretera la Palma, al Sur, con Angel Zubieta Ruzi, al Este con terreno de Carmen Zetina, al Oeste, con terreno de Angel Zubieta Ruzi; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco a nombre de José Hidalgo, Miguel Angel y Arturo todos de apellidos Zetina Areas, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 716 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 7001 a folio 21 del Libro Mayor volumen 31, siendo postura legal el valor comercial fijado por el Perito nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad de \$41,500.00 (CUARENTA Y UN

MIL QUINIENTOS PESOS menos la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de \$33,200.00 TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., el segundo predio la cantidad de \$930,866.50 NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N menos la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de \$744,693.20 SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N., al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Capital del Estado por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE, ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

En 11 de abril de 1997, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.**

No. 11257

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE.
CON DOMICILIO IGNORADO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 337/997, relativo al Juicio Ordinaria Civil, la Acción Pauliana, promovido por LAZARO PEREZ JIMENEZ, en contra de MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, GRACIELA ZAPATA ALAMILLA, ANTONIO ARIAS LOPEZ, ROSA MARTINEZ HERNANDEZ, MARTIN PEREZ DELGADO, LICENCIADA ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, MANUEL JESUS PEREZ DELGADO, MINIBUSES ALFA, S.A. DE C.V., LICENCIADO FERNANDO BERENGUEL ALCANTARA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha Diecisiete de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

AUTO DE INICIO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado al Ciudadano LAZARO PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexo y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho; así como el segundo de sus escritos en donde señala domicilio correcto de los respectivos demandados que señala en el primero de sus escritos de cuenta, señalando como domicilio legal para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Río Blanco Esquina con tinaja, sin número de la colonia Indeco cuarta etapa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la Ciudadana OLGA LIDIA DOMINGUEZ GUZMAN, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL, LA ACCION PAULIANA, en contra de los Ciudadanos:

- 1).- C. MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, el cual resulta ser de domicilio ignorado.
- 2).- C. GRACIELA ZAPATA ALAMILLA, con domicilio en el lote 5, manzana 29, zona 01, Calle 15 del Fraccionamiento La Manga II, Colonia Gaviotas Norte y/o en la Calle Ejido Buena Vista número 502, Colonia La Manga de esta Ciudad.
- 3).- C. ANTONIO ARIAS LOPEZ, con domicilio ubicado en la Calle Andador del Zenzontle número 108, Colonia Infonavit de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial IV ó V etapa, de esta Ciudad y/o lote número seis, manzana XXXV, de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial Cuarta y Quinta etapa de ésta Ciudad.
- 4).- ROSA MARTINEZ HERNANDEZ, con domicilio ubicado en la Calle Felipe J. Serra número 104, Colonia Atasta de esta Ciudad.

5).- C. MARTIN PEREZ DELGADO, con domicilio ubicado en la Calle Andador del Zenzontle número 112, Colonia Infonavit, de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial IV ó V etapa, de esta Ciudad.

6).- C. LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, Notario sustituto de la Notaría Pública número 25 de la que es titular el señor licenciado OMAR HERNANDEZ SANCHEZ, en ejercicio, con domicilio ubicado en la Calle de Allende número 202 esquina con arista, Colonia Centro, de ésta Ciudad.

7).- C. MANUEL JESUS PEREZ DELGADO, con domicilio ubicado en la Manzana XVII, Colonia Carlos A. Madrazo, Ciudad Industrial de esta Ciudad.

8).- MINIBUSES ALFA S.A. DE C.V., con domicilio en la Calle Martínez de Escobar número 315 ó número 315 altos, Colonia Centro de ésta Ciudad.

9).- C. LIC. FERNANDO BERENGUEL ALCANTARA, corredor público número 33 del Distrito Federal con domicilio ubicado en la Calle, Avenida, Cerrada o Fraccionamiento lotes número 15 despacho 101 ó despacho 101 altos, Colonia Centro de la Ciudad de México Distrito Federal.

10).- C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de ésta Ciudad, con domicilio conocido ubicado en la Calle José N. Roviroza sin número, esquina con Nicolás Bravo, Primer Piso, Colonia Centro de esta Ciudad.

De los cuales demando el cumplimiento de las siguientes prestaciones de los incisos A); B); C); D); E); F); G); de su escrito inicial de demanda. Con fundamento en los artículos 2064, 2066, 2069, 2070, 2071, 2075, 2079, 2080 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, y 25, 44, 45, 46, 94, 95, 255, 258, 259 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Dése entrada a la presente demanda, fórmese expediente inscribábase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.

Con las copias simples de la demanda córrase traslado a los demandados en sus respectivos domicilios para que en un término de NUEVE DIAS contados al día siguiente en que sean emplazados, ocurran ante este juzgado y produzcan sus contestaciones haciéndosele saber que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes les surtirán efectos por los estrados del juzgado aún las de carácter personal acorde a lo dispuesto con el numeral 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Asimismo con fundamento en el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en nuestro estado, se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales y empieza a correr al día siguiente en

que venció el término para contestar la demanda, salvo reconvección o compensación.

Tomando en consideración que el primero de los demandados ciudadanos MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse los edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos; empezando a correr el término para contestar la demanda.

Toda vez de que el Ciudadano Licenciado FERNANDO BERENGEL ALCANTARA, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado efectúe la diligencia ordenada en este proveído. Por razón de la distancia se concede a las partes demandada un término de CINCO DIAS más para que produzca su contestación.

Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 2911 Fracción IX, 2920 Fracción II 2807 Fracción VI y demás relativos del Código Civil del Estado, y con

fundamento en los artículos 66, 99., y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, remítase con atento oficio a la Directora del Registro Público de esta Ciudad, la copia al carbón del escrito de demanda que se provee la nota de Inscripción Preventiva, para su Inscripción en los términos indicados en la misma.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 11258

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

TERCERO DE NOVENIENTE.

En el expediente número 159/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por MARTHA ELENA CASTILLO MEZQUITA, en contra de ARMANDO FLORES JIMENEZ, con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la actora MARHTA ELENA CASTILLO MEZQUITA y advirtiéndose de autos, según cómputos practicados por la Secretaría, que el demandado ARMANDO FLORES JIMENEZ no compareció a recoger las copias de traslado, ni dió contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos legales concedidos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía a dicho demandado, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones, aún las personales, por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Como también lo pide la actora mediante su escrito de cuenta, se tiene al demandado Armando Flores Jiménez, presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

TERCERO: Asimismo, como lo solicita la actora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de este auto en el Periódico Oficial del Estado, por lo que, expídanse los edictos correspondientes a fin de que sean publicados por dos veces consecutivas en dicho Periódico.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

1-2-3

No.- 11236

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. REYNA PEÑA AGUILAR, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO - EN LA CALLE GUSTAVO A. ROVIROSA No. 110, FRACCIONAMIENTO VISTA -- ALEGRE, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRE-- SENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CEN-- TRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DO-- MICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 104.00 - M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10:00 MTS. CON LUISA ROMERO
AL SUR: 10:00 MTS. CON CALLE GUSTAVO A. ROVIROSA
AL ESTE: 11:00 MTS. CON ERIKA LOPEZ PEREZ
AL OESTE: 9:80 MTS. CON PATRICIA REYES ARELLANO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON-- EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SO-- BRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO -- DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLI-- CACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECU-- TIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TA-- BLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, --- PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON -- LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO. PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 7 DE ABRIL DE 1997.



EN FAVOR DE
NO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESUS PARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPAL MIGUEL SACHON ALVAREZ

No.- 11253

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JUANA MARIA MIRANDA LARA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ANTONIO MARMOL No. 107 DE LA COLONIA GUAYABAL DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO-MUNICIPAL EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA -- SUPERFICIE DE: 101.70 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 13.40 MTS. CON MERCEDES ARIAS
- AL SUR: 15.15 MTS. CON ANTONIO RODRIGUEZ Y TERRENO BALDIO.
- AL ESTE: 7.45 MTS. CON SEBASTIAN HERNANDEZ
- AL OESTE: 7.00 MTS. CON JUANA M. MIRANDA LARA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, --- CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN CUALQUIER DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 7 DE ABRIL DE 1997.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 "EFECTIVO. NO REELECCION"
 EL RESIDENTE MUNICIPAL
 JUSTO FACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

MIGUEL CACHON ALVAREZ.

SECRETARIA MUNICIPAL

No. 11256

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el señor JOSÉ RAMON MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 216/997, ordenando la C. Juez, su publicación por EDICTOS, fijar AVISOS en los lugares públicos de esta Ciudad y en el predio motivo de estas diligencias, por auto de fecha tres de Abril de mil novecientos noventa y siete, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle Leonardo Bravo sin número de este Municipio; el cual tiene una superficie de 21679 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 103.00 metros con el señor JOSE RAMON MAGAÑA; al SURESTE: en 161.40 metros con LIBORIA ALVAREZ MAGAÑA. AL NORESTE. en 116.50 Y 81.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle LEONARDO BRAVO; al NOROESTE, en 249.00 metros con el señor MANUEL ALVAREZ MAGAÑA, actualmente hermanos ALVAREZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS Y POR LA VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. KARINI CARMEN PEREZ TEJEDA.

1-2-3

No.- 11240

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Cívil número 66/997, - relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE-INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LUIS OROPEZA ARPAIZ, con fecha veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres días consecutivas en el Periódico-Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital tales como: El Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Sureste y Rumbo Nuevo quedando a Elección del Actor la publicación, con la finalidad de justificar la posesión del predio Rústico denominado "CANUTILLO", ubicado en la Ranchería Guanal Tercera Sección Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de: 11-52-32 (ONCE, HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS Y TREINTA Y DOS CENTIAREAS), MISMAS que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, 916.00 metros con propiedad del señor Ramon Lámonchi García, antes de la Señora Olga González Palomeque, y 160.80 metros con el Señor Alcibiades González Palomeque, al Este, 130.00 metros con el señor José González Palomeque y al Oeste, 105.50 metros con ampliación del Ejido Guanal. - - - - -

Y para su publicación en el Periódico -- Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital arriba mencionado a elección del Actor, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los dos días del mes de -- mayo de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.



[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]

LICDA.FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No.- 11228

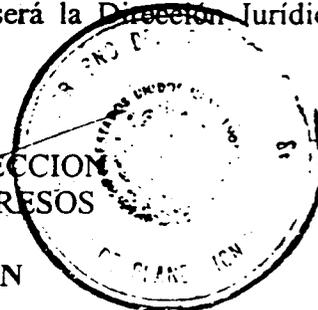
NOTIFICACION**SR. ROBERTO PEREZ GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. ROBERTO PEREZ GARCIA, licenciatario de la licencia de funcionamiento número 0209, que ampara el Bar con calidad turística denominado "ROBERT'S" en la ciudad de Cárdenas, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 DEL Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0139/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 0209, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor ROBERTO PEREZ GARCIA, en su carácter de titular de la licencia 0209 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "ROBERT'S", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 0209, con el giro mercantil de Bar con calidad Turística a nombre de ROBERTO PEREZ GARCIA. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciatario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

No.- 11229

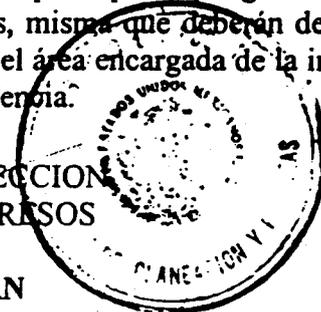
NOTIFICACION**SR. ERNESTO NARVAEZ SEGURA
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. ERNESTO NARVAEZ SEGURA, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1224, que ampara el Restaurante Bar con calidad turística denominado "LAS PALMERAS" en la ciudad de Paraíso, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0143/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1224, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor ERNESTO NARVAEZ SEGURA, en su carácter de titular de la licencia 1224 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "LAS PALMERAS", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por lo que se deduce de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, con fundamento en los artículos 25 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1224, con el giro mercantil de Restaurante Bar con calidad turística a nombre de ERNESTO NARVAEZ SEGURA. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN



DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

No 11251

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 2149/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, Endosatario en Procuración de ADONAY JIMENEZ JIMENEZ, en contra de JOSE DE J. GARCIA ANDALON quien también se hace llamar JOSE DE JESUS GARCIA ANDALON, con fecha Quince de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHEROSA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, endosatario en procuración de ADONAY JIMENEZ JIMENEZ, y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes se tiene por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo pide el actor, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, supletoria del de Comercio, se ordena sacar a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la parte alícuota que le corresponda a JOSE DE JESUS GARCIA ADALON, respecto del siguiente bien inmueble: PREDIO UBICADO EN la calle en Proyecto cerca de la Avenida 27 de Febrero Tabasco 2000 de esta ciudad, con una superficie de 741.220 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 36.332 metros con calle en Proyecto, Al Suroeste: 31.882 metros con Carlos de Dios Domínguez e Hijos y área de estacionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSE DE JESUS GARCIA ANDALON Y EFRAIN GARCIA MORA, bajo la escritura Pública número 11170 folios del 22,793 al 22797 del Libro de Duplicados volumen 114 Predio número 94108 folio 158 volumen 367, al cual le fue fijado un valor comercial de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, siendo \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), esto es sólo para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento, de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha: Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1-2-3

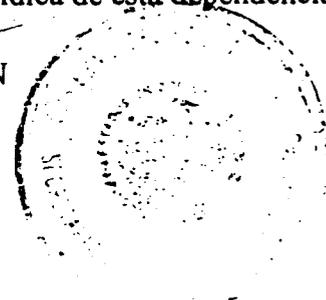
No.- 11231

NOTIFICACION**SR. JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1257, que ampara el giro de Restaurante Bar con calidad turística denominada "BOLOS GRILL" en la ciudad de Paraíso, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0144/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1257, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA, en su carácter de titular de la licencia 1257 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "BOLOS GRILL", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto

tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1257, con el giro mercantil de Restaurante Bar con calidad turística a nombre de JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS****VICTOR CHAMARRO ILLAN**

No.- 11230

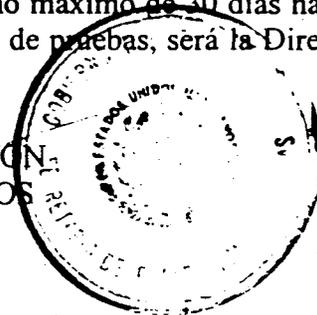
NOTIFICACION**SR. JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1256, que ampara el giro de Discoteca denominada "BOLOS " en la ciudad de Paraíso, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0146/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1256, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995; por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA, en su carácter de titular de la licencia 1256 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "BOLOS ", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1256, con el giro mercantil de Discoteca a nombre de JOSE ANTONIO TEJEDA GARCIA. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN



DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

No. 11254

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 663/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUDITH ALVAREZ SALAZAR, en contra de FANICELA SOSA HERNANDEZ, con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentada la licenciada JUDITH ALVAREZ SALAZAR con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al auto de fecha trece de marzo del año en curso, y al efecto manifiesta que los bienes muebles (vehículos) embargados en autos y sujetos a remate se encuentran en Depositaria Judicial en el domicilio ubicado en la calle Carmén Sánchez número 202 de esta ciudad Capital.

SEGUNDO: Y como lo solicitó en diverso ocuroso de cuenta, toda vez que el acreedor laboral PABLO PROMOTOR RAMIREZ no compareció a hacer valer sus derechos, con apoyo en el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tienen por perdidos los mismos.

TERCERO. A petición de la actora, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez.

CUARTO. Vista el escrito de remate, y en virtud de los artículos 1411 del Código de Comercio, y 543, 548, 552 y 553 del Código Adjetivo Civil supletorio del de Comercio, se ordena sacar a subasta pública y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, los siguientes bienes muebles:

A).- Vehículo Marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedán, Modelo 1992 color Blanco, con placas de circulación WLD 2401 del Estado de Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N).

B).- Vehículo Marca VOLKSWAGEN, Tipo Combi, Modelo 1989, color blanco, con placas de circulación VL - 0851 del Estado de Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de ía que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha Diligencia.

SEXTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de ésta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces durante nueve días, expedido el presente a los veintinueve días del mes de Abril del presente año, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIO
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1-2-3

No. 11255

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 505/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FELIPE RAMON LOPEZ CANABAL, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE EDUARDO A. DOMINGUEZ BERLANGA, EN CONTRA DE OSCAR CORDOVA GONGORA, CON FECHAS DOCE DE AGOSTO DEL AÑO PROXIMO PASADO, Y OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE A LA LETRA DICE.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: UNICO: Unase a sus autos el escrito presentado por el actor Licenciado FELIPE RAMON LOPEZ CANABAL y como lo solicita de nueva cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con el 534, 549 y 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Predio urbano ubicado geográficamente en las esquinas de Carlos Greene y José María Morelos de Villa Aldama, Comalcalco, Tabasco, a nombre del C. OSCAR CORDOVA GONGORA, con una superficie de 576.37 (quinientos setenta y seis metros treinta y siete centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 49.10 metros, con calle General Carlos Greene; al Sur: 48.50 metros con lote dos; al Este: 11.83 metros con lote veinte; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres; bajo contrato de compraventa contenido en el documento privado, que fue presentado a las 13.11 horas; inscrito bajo el número 567 del Libro General de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio 32,107 a folio 103 del Libro Mayor, volumen 233, dicho predio se le asignó un valor comercial de \$39,120.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$26,080.00 (VEINTISEIS MIL OCHENTA PESOS M.N).

Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado y a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser Presente, Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Avance y Diario del Sureste, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar del predio, entendido que la subasta tendrá verificativo en el

recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que servirá de base para el remate. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ACUERDO: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: UNICO: Conforme lo solicita el ejecutante Licenciado FELIPE LOPEZ, en su escrito presentado el primero de los corrientes, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble a que se hace referencia en el proveído de fecha doce de agosto del año próximo pasado; en consecuencia, expídanse al ocurso los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad; como puede ser los diarios presente, Avance, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Diario del Sureste indistintamente, transcribiéndole íntegramente el auto en mención, así como el presente acuerdo. Notifíquese personalmente. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, TABASCO, DIARIO DEL SURESTE, INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ROSA ICELA COLORADO REYES.

1-3-2

No. 11252

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 163/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FELIX SANCHEZ SANCHEZ EN CONTRA DE JOSE JIMENEZ SANCHEZ, CON FECHA DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

1o.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta para que obre como en derecho proceda.

2o.- Como lo solicita el promovente LICENCIADO ROGER ARMANDO POZO AGUAYO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412, del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta Pública EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble valuado por el INGENIERO MARCOS ANTONIO GOMEZ JIMENEZ, mismo que a continuación se detalla.

a).- PREDIO URBANO: ubicado en la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, amparado con Escritura Privada de fecha doce de

abril de mil novecientos noventa y siete, en virtud del documento privado, volumen noveno, afectándose el predio número 1821 al folio 65 del Libro Mayor Volumen siete, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el Perito nombrado por la parte actora, la cantidad de (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS).

3o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en el

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, ubicado en la calle Francisco Sarabia esquina con Melchor Ocampo altos, de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE.

4o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación como PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, TABASCO HOY Y EL SURESTE, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además en los sitios más concurridos de esta Capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO FONZ CANTO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día. Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS DENTRO DE LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No.- 11259



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1996.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA.

**CONVOCATORIA No. SPF/DGA/DRM/19/97
MOBILIARIO DE OFICINA.**

PERIODO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES.	19, 20 Y 21 DE MAYO DE 1997 DE 9:00 A 13:00 HRS.	
REUNION DE ACLARACIONES.	23 DE MAYO DE 1997	10:00 HRS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.	29 DE MAYO DE 1997	10:00 HRS.

UBICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.	MOBILIARIO DE OFICINA	10 LOTES

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y A RECIBIR LAS BASES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

REQUISITOS:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA.

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1996, O REGISTRO 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD

2.- EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) NO REEMBOLSABLES EL CUAL UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 06 DE MAYO DE 1997.


C.P. OSCAR SAENZ JURADO
SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

DIVORCIO NECESARIO

No.- 11260

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
 DE TACOTALPA, TABASCO.

C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ
 DONDE SE ENCUENTRE:

Por medio del presente y en vía de notificación, comunico a Usted que en el expediente civil número 76/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por BERNARDO ALVAREZ GOMEZ, con fecha siete de marzo del presente año se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- VISTOS.- Por presentado BERNARDO ALVAREZ GOMEZ, con su escrito de cuenta, y exhibe documentos tales como Acta de Matrimonio celebrado entre Bernardo Alvarez Gómez y María del Carmen López Hernández, actas de nacimiento de XOCHITL TERESA, JOSE RUBEN Y BERNARDO todos de apellidos ALVAREZ LOPEZ, expedidas por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, y promueve en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, por domicilio ignorado, de conformidad con la Fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en contra de María del Carmen López Hernández, y de quien reclama las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- II.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.- III.- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre los tres menores hijos de nuestro matrimonio.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 283 regla primera, 291 y relativos del Código Civil en relación con los artículos 254, 255, 258 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con atento oficio.- Por cuanto de que dicha demanda se desprende que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Penales en vigor, procédase a notificar por edictos el presente proveído, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los efectos de que la demandada antes mencionada, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA Y CINCO DIAS, a recoger las copias del traslado y produzca ante este Juzgado su contestación directamente en un término de nueve días, que se contarán al día siguiente de que se dé

por legalmente emplazada a juicio, y advertida que de no contestar la demanda en el lapso concedido, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.- Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, el período de ofrecimiento de pruebas, es por DIEZ DIAS FATALES Y COMUN PARA AMBAS PARTES, término que se contará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al Licenciado ISAIAS DIAZ ARIAS, con domicilio en calle Sebastián López número setenta y dos de esta Ciudad, a quien a su vez en término del artículo 2,455 y 2,495 del Código Civil en vigor, le otorga mandato judicial para que lo represente en la presente causa, y previa ratificación al mandato por el otorgante, quedará reconocida la personalidad al profesionista mencionado, señalándose para tales fines cualquier día y hora hábil.- Notifíquese personalmente a las partes.- Cúmplase.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS."

POR LO QUE EN VIA DE NOTIFICACION PARA LA C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. AMANDA SOTO PEREZ

1-2-3

No.- 11232

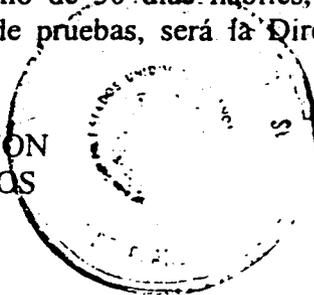
NOTIFICACION**SR. TOMAS GOMEZ SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. TOMAS GOMEZ SANCHEZ, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1195, que ampara el giro de cervecería denominada "SEGUNDO FRENTE" en la ciudad de Paraíso, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0142/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1195, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor TOMAS GOMEZ SANCHEZ, en su carácter de titular de la licencia 1195 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "SEGUNDO FRENTE", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y de conformidad con los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1195, con el giro mercantil de Cervecería a nombre de TOMAS GOMEZ SANCHEZ. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCION GENERAL
DE INGRESOS

No.- 11262



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS TAB.2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9:00 horas del día 30 DE MAYO DE 1997, se rematan al mejor postor en el domicilio de AV. Gregorio Méndez No. 722 1er. pta. los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados AV. Gregorio Méndez No. 2,637, Col. Atasta sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán estas, hasta las 15:00 Hrs. del día 29 de Mayo de 1997

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio Social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA ALMONEDA

BIENES SUJETOS A REMATE:

Reg. Patronal	Nombre del Deudor	Bimestre	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
E75 18182-10	VITA INMOBILIARIA S.A.	6/95	9510407255	13,694.935	43,316.00	\$ 28,877.33

- 37 CAJAS DE PARTES DE COCINA INTEGRAL DE DIFERENTES TIPO
- 50 BASES SUPERIORES FORRADAS DE FORMAICA COLOR BEIGE DE DIFERENTES MEDIDAS.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., a 12 de Mayo de 1997.

EL JEFE DE LA OFICINA.

MTM'JFR'opq.

C.P.MA. SILSITA FINIDA MONGOTE.

No. 11204

DECRETO No. 239

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E) del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de TENOSIQUE, TABASCO, durante el ejercicio 1996, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$ 839,141.01
INGRESOS PRESUPUESTALES		32'293,889.42
RECURSOS PROPIOS	\$ 1'857,682.33	
PARTICIPACIONES ESTATALES	30'436,207.09	
POA		
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		
TOTAL DE INGRESOS		\$ 48'244,109.59
2		
EGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 29'581,467.04
GASTO CORRIENTE	\$ 10'770,679.72	
GASTO DE INVERSIÓN	18'155,187.92	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	655,599.40	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		\$ 15'599,101.42
POR CONVENIOS	\$ 15'194,840.76	
OTROS EGRESOS	404,260.66	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 45'180,568.46

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLÓSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 57,736.11
BANCOS	481,852.43
DEUDORES DIVERSOS	61,552.47
PAGOS ANTICIPADOS	238,000.00
TOTAL	\$ 839,141.01

2.- RECURSOS PROPIOS: Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$ 448,740.58
DERECHOS	275,430.00
PRODUCTOS	424,253.74
APROVECHAMIENTOS	709,258.01
TOTAL	\$ 1'857,682.33

3.- PARTICIPACIONES POA: Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de TENOSIQUE, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 14'450,656.00
AMPLIACIONES POA	15'985,551.09
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 30'436,207.09

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1996, este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'773,396.82
CONVENIOS FEDERALES	13'337,682.34
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 15'111,079.16

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales dependientes remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de TENOSIQUE, TABASCO, a la Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE: Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN: Éstos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: servicios públicos, transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: Éste rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO: En el ejercicio 1996, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, de viviendas y comunicación.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de TENOSIQUE, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE ejerció la cantidad de \$10'770,679.72, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6'333,275.02
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2'080,835.53
SERVICIOS GENERALES	2'356,569.17
TOTAL	\$ 10'770,679.72

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de TENOSIQUE, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$18'155,187.92, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 347,278.54
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1'598,643.22
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	10'322,756.02
PROMOCIÓN Y FOMENTO	5'886,510.14
TOTAL	\$ 18'155,187.92

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de TENOSIQUE, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 655,599.40, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de TENOSIQUE, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 15'599,101.42, que se detallan a continuación:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'693,479.81
CONVENIOS FEDERALES	13'501,360.95
TOTAL	\$ 15'194,840.76

OTROS EGRESOS:

Los egresos por este concepto, están representados por los saldos deudores de las cuentas contables donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a pagos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., pagos de I.S.P.T. o I.S.R., cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 404,260.66
TOTAL	\$ 404,260.66

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1996, se determinó un saldo de \$ 3'063,541.13, integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 38,647.58
BANCOS	2'949,429.32
DEUDORES DIVERSOS	75,464.23
TOTAL	\$ 3'063,541.13

Estos recursos están destinados a la atención de proyectos de inversión mismos que fueron programados con recursos de ampliaciones al Programa Operativo Anual 1996, autorizadas y ministradas en el mes de diciembre de 1996, destacando las acciones de los Programas Micro-regionales de Desarrollo. Estas acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1997.

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de TENOSIQUE, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, y fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 239

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de TENOSIQUE, TABASCO, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1996, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. MVZ. MANUEL EUGENIO GRANIEL CÁCERES, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11205

DECRETO No. 240

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E) del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de NACAJUCA, TABASCO, durante el ejercicio 1996, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$ 878,826.58
INGRESOS PRESUPUESTALES		27'579,174.22
RECURSOS PROPIOS	\$ 1'974,997.73	
PARTICIPACIONES ESTATALES	25'604,176.49	
POA		
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		17'215,434.17
FOR CONVENIOS	\$ 17'215,434.17	
EGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 23'059,070.17
GASTO CORRIENTE	\$ 8'293,297.55	
GASTO DE INVERSIÓN	14'717,710.88	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	48,061.74	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		17'457,620.62
FOR CONVENIOS	\$ 17'335,385.94	
OTROS EGRESOS	122,234.68	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 40'516,690.79

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESCGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 743,266.22
BANCOS	81,322.99
DEUDORES DIVERSOS	54,237.37
TOTAL	\$ 878,826.58

2.- RECURSOS PROPIOS: Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en: el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$ 373,955.34
DERECHOS	5,862.24
PRODUCTOS	935,273.61
APROVECHAMIENTOS	659,906.54
TOTAL	\$ 1'974,997.73

3.- PARTICIPACIONES POA: Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de NACAJUCA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 13'498,234.97
AMPLIACIONES POA	12'105,941.52
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 25'604,176.49

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1996, este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 126,706.59
CONVENIOS FEDERALES	17'088,727.58
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 17'215,434.17

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de NACAJUCA, TABASCO, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LV Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE: Comprende las erogaciones por concepto de sueldo al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN: Este concepto comprende los gastos de inversión que se destinan a la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: servicios públicos, transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO: En el ejercicio 1996, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, de viviendas y comunicación.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de NACAJUCA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$8'293,297.55, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 6'951,410.68
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	709,945.94
SERVICIOS GENERALES	631,940.93
TOTAL	\$ 8'293,297.55

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de NACAJUCA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$14'717,710.88, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 841,386.86
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1'688,933.36
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	5'269,408.53
PROMOCIÓN Y FOMENTO	6'917,982.13
TOTAL	<u>\$ 14'717,710.88</u>

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de NACAJUCA, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS erogó la cantidad de \$48,861.74, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de NACAJUCA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$17'457,620.62, que se detallan a continuación:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 128,958.17
CONVENIOS FEDERALES	17'206,427.77
TOTALES	<u>\$ 17'335,385.94</u>

OTROS EGRESOS:

Los egresos por este concepto, están representados por los saldos deudores de las cuentas contables donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a pagos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., pagos de I.S.P.T. o I.S.R., cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 122,234.68
TOTAL	<u>\$ 122,234.68</u>

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1996, se determinó un saldo de \$5'156,744.18, integrado de la siguiente manera:

BANCOS	\$ 4'997,468.22
DEUDORES DIVERSOS	33,777.92
GASTOS A COMPROBAR	699.58
PAGOS ANTICIPADOS	124,798.46
TOTAL	<u>\$ 5'156,744.18</u>

Estos recursos están destinados a la atención de proyectos de inversión, mismos que fueron programados con recursos de ampliaciones al Programa Operativo Anual 1996, autorizadas y ministradas en el mes de diciembre de 1996, destacando las acciones de los Programas Micro-regionales de Desarrollo. Estas acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1997.

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de NACAJUCA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, y fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 240

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de NACAJUCA, TABASCO, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1996, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. MVZ. MANUEL EUGENIO GRANIEL CÁCERES, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11207

DECRETO No. 242

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA-QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI inciso, E) del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de TEAPA, TABASCO, durante el ejercicio 1996, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$ 473,542.63
INGRESOS PRESUPUESTALES		27'528,904.38
RECURSOS PROPIOS	\$ 1'478,436.63	
PARTICIPACIONES ESTATALES	26'049,379.65	
POA		1,088.10
PARTICIPACIONES FEDERALES		
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		
	\$ 10'708,372.77	\$ 10'708,372.77
POR CONVENIOS		38'710,819.78
TOTAL DE INGRESOS		26'404,778.08
EGRESOS PRESUPUESTALES		
GASTO CORRIENTE	\$ 8'694,707.48	
GASTO DE INVERSIÓN	17'164,512.53	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	545,558.07	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		
	\$ 10'601,497.30	10'673,212.46
POR CONVENIOS		71,715.16
OTROS EGRESOS		
TOTAL DE EGRESOS		\$ 37'077,990.54

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLÓSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 31,797.95
BANCOS	238,093.73
DEUDORES DIVERSOS	67,755.42
PAGOS ANTICIPADOS	55,477.95
GASTOS A COMPROBAR	12,067.66
DOCUMENTOS POR RECUPERAR CREDITOS ESPECIALES	68,349.92
TOTAL	\$ 473,542.63

2.- RECURSOS PROPIOS: Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$ 343,460.83
DERECHOS	120,141.20
PRODUCTOS	277,821.22
APROVECHAMIENTOS	737,013.38
SUBTOTAL	\$ 1'478,436.63
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	
	1,088.10
TOTAL	\$ 1'479,524.73

3.- PARTICIPACIONES POA: Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de TEAPA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 12'853,877.00
AMPLIACIONES POA	13'195,502.65
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 26'049,379.65

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1996, este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 588,911.35
CONVENIOS FEDERALES	10'119,461.42

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de TEAPA, TABASCO, y obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LV Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE: Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos, y edificios, alquiler, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN: Éstos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: servicios públicos, transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO: En el ejercicio 1996 este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, de viviendas y comunicación.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de TEAPA,

TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$8'694,707.48, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 5'982,448.55
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1'173,900.78
SERVICIOS GENERALES	1'538,358.15
TOTAL	\$ 8'694,707.48

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de TEAPA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$17'164,512.53, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS	
SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 302,245.88
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3'746,351.17
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	6'784,685.34
PROMOCIÓN Y FOMENTO	6'331,230.14
TOTAL	\$ 17'164,512.53

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de TEAPA, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$545,558.07, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de TEAPA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$10'673,212.46, que se detallan a continuación:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 582,930.49
CONVENIOS FEDERALES	10,018,566.81
TOTALES	\$ 10,601,497.30

OTROS EGRESOS:

Los egresos por este concepto, están representados por los saldos deudores de las cuentas contables donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a pagos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., pagos de I.S.P.T. o I.S.R., cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 71,715.16
TOTALES	\$ 71,715.16

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1996, se determinó un saldo de \$ 1,632,829.24, integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 48,435.06
BANCOS	1,358,508.73
DEUDORES DIVERSOS	91,487.77
PAGOS ANTICIPADOS	38,162.66
DOCUMENTOS POR RECUPERAR CRÉDITOS ESPECIALES	96,235.02
TOTAL	\$ 1'632,829.24

Estos recursos están destinados a la atención de proyectos de inversión mismos que fueron programados con recursos de ampliaciones al Programa Operativo Anual 1996, autorizadas y ministradas en el mes de diciembre de 1996, destacando las acciones de los Programas Micro-regionales de Desarrollo. Estas acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1997.

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de TEAPA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, y fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 242

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de TEAPA, TABASCO, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1996, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. MVZ. MANUEL EUGENIO GRANIEL CÁCERES, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11208

DECRETO No. 243

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E) del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de cómpulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. CONCEJO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, durante el ejercicio 1996, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$ 280,891.55
INGRESOS PRESUPUESTALES		39'019,490.82
RECURSOS PROPIOS	\$ 1'383,283.82	
PARTICIPACIONES ESTATALES	37'636,207.00	
POA		
INGRESOS AJENOS AL		
		\$ 56'108,091.65
TOTAL DE INGRESOS		
EGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 35'684,735.44
GASTO CORRIENTE	\$ 12'377,548.85	
GASTO DE INVERSIÓN	22'553,069.03	
EROGACIONES		
EXTRAORDINARIAS	754,117.56	
EGRESOS AJENOS AL		
PRESUPUESTO		\$ 17'089,181.11
POR CONVENIOS	\$ 16'845,044.21	
OTROS EGRESOS	244,136.90	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 52'773,916.55

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 151,448.01
BANCOS	129,443.54
TOTAL	\$ 280,891.55

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$ 364,985.76
DERECHOS	326,343.89
PRODUCTOS	139,342.14
APROVECHAMIENTOS	552,612.03
TOTAL	\$ 1'383,283.82

3.- PARTICIPACIONES POA: Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. CONCEJO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 16'999,913.28
AMPLIACIONES POA	20'636,293.72
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 37'636,207.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1996, este H. CONCEJO obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'058,926.81
CONVENIOS FEDERALES	15'748,782.47
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 16'807,709.28

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. CONCEJO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LV Legislatura. Estos egresos

1.- GASTO CORRIENTE: Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN: Éstos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: servicios públicos, transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO: En el ejercicio 1996, este H. CONCEJO efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, de viviendas y comunicación.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. CONCEJO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$12'377,548.85, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES

SERVICIOS PERSONALES	\$ 9'316,640.36
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1'462,875.60
SERVICIOS GENERALES	1'598,032.89
TOTAL	\$ 12'377,548.85

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. CONCEJO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$22'553,069.03, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 868,512.17
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	545,480.39
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	11'975,780.62
PROMOCIÓN Y FOMENTO	9'163,295.85
TOTAL	\$ 22'553,069.03

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. CONCEJO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$754,117.56, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. CONCEJO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$17'089,181.11, que se detallan a continuación:

CONVENIOS ESTATALES	\$ 1'212,076.89
CONVENIOS FEDERALES	15'632,967.32
TOTALES	\$ 16'845,044.21

OTROS EGRESOS:

Los egresos por este concepto, están representados por los saldos deudores de las cuentas contables donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento o Concejo Municipal en su caso, se refiere a pagos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., pagos de I.S.P.T. o I.S.R., cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$ 244,136.90
TOTAL	\$ 244,136.90

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1996, se determinó un saldo de \$3'334,175.10, integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 34,855.31
BANCOS	3'131,153.79
DEUDORES DIVERSOS	160,360.27
PAGOS ANTICIPADOS	7,805.73
TOTAL	\$ 3'334,175.10

Estos recursos están destinados a la atención de proyectos de inversión mismos que fueron programados con recursos de ampliaciones al Programa Operativo Anual 1996, autorizadas y ministradas en el mes de diciembre de 1996, destacando las acciones de los Programas Micro-regionales de Desarrollo. Estas acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1997.

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. CONCEJO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, y fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 243

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. CONCEJO MUNICIPAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1996, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. MVZ. MANUEL EUGENIO GRANIEL CÁCERES, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

[Firma]
LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

[Firma]
LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 11077

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente No. 28/990, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO (SECCION DE EJECUCIÓN), Promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA (antes) (ahora) Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, con esta fecha se dictó este proveído.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTOS; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su escrito de cuenta y toda vez que el avalúo rendido por la Ciudadana MARIA ORDOÑEZ GALAN, Perito nombrado en rebeldía de los demandados, es el de mayor cuantía, se aprueba éste para los efectos legales correspondientes a que haya lugar; consecuentemente con fundamento en los artículos 543, 544, 546, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estrado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: "Predio Sub-Urbano con construcción ubicado en la Avenida González del Puerto de Chiltepec de este Municipio, con una superficie de 1.106.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 214 del Libro General de Entradas, afectando por dicho acto el predio número 9,049 a folio 66 del libro mayor, volumen 32, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 24.00 metros con la Avenida Río González; Al Sur en 5.00 y 22.00 metros con el Predio de

Cupil y Al Oeste en 3.50 y 30.00 metros con el Parque y Raúl Rodríguez, a nombre de JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ MARTINEZ". Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por 2 veces de siete en SIETE DIAS por medio de EDICTOS en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo en otro de mayor circulación en la Entidad como son "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través de la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

3/o.- Agréguese en autos el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del predio sub-urbano que se saca a rematar expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, exhibido por el actor Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

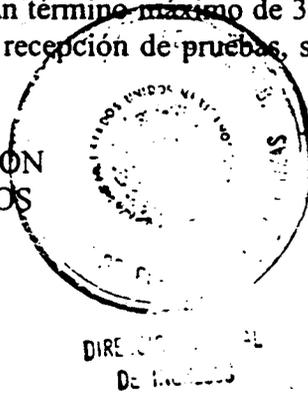
No.- 11233

NOTIFICACION**SR. MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1250, que ampara el giro de Cervecería denominada "EL LEON DE PARAISO" en la ciudad de Paraíso, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0138/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1250, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ, en su carácter de titular de la licencia 1250 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "EL LEON DE PARAISO", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la causal de Revocación prevista por la fracción IV del artículo 24 de la citada ley. En tal virtud y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1250, con el giro mercantil de Cervecería a nombre de MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS**

VICTOR CHAMARRO ILLAN

No.- 11234

NOTIFICACION**SR. MANUEL A. ROMERO MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

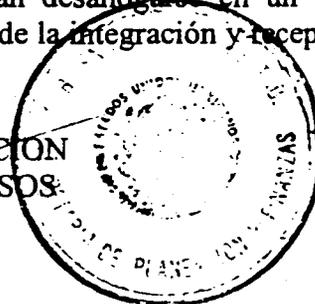
Villahermosa, Tab., 20 de marzo de 1997

En virtud de ignorarse el domicilio fiscal, actual, del SR. MANUEL A. ROMERO MARTINEZ, licenciario de la licencia de funcionamiento número 1243, que ampara el giro de Bar con calidad turística denominada "GUATOPITO" en la ciudad de Paraíso, Tabasco. Esta Dirección General de Ingresos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado y 140 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos, el acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, con número de oficio SPF/DGI/0140/97, cuyo resumen a continuación establece: Que esta Dirección General de Ingresos después de analizar el expediente administrativo de la licencia número 1243, confirmó que en efecto la mencionada autorización no ha sido revalidada formalmente desde el año de 1995, por lo que no se ha cumplido con la obligación establecida por los numerales 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que establece que los interesados en seguir contando con la autorización para la venta o distribución de bebidas alcohólicas deberán solicitar su revalidación anual. Ahora bien, en virtud de que el señor MANUEL A. ROMERO MARTINEZ, en su carácter de titular de la licencia 1243 debió haber cumplido con la obligación que le impone el artículo 25 de la Ley en la materia, informando oportunamente a esta dependencia del Ejecutivo Estatal sobre el cierre temporal o definitivo del establecimiento denominado "GUATOPITO", por lo que se deduce que dicha autorización se encuentra sin funcionar por más de 180 días naturales, supuesto que actualiza la

por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 29 y 30, en relación con los numerales 21 y 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, se inicia el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencia de funcionamiento número 1243, con el giro mercantil de Bar con calidad turística a nombre de MANUEL A. ROMERO MARTINEZ. En consecuencia se ordena darle vista del presente auto al citado licenciario, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su notificación para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, misma que deberán desahogarse en un término máximo de 30 días hábiles, en la inteligencia que el área encargada de la integración y recepción de pruebas, será la Dirección Jurídica de esta dependencia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

VICTOR CHAMARRO ILLAN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

No. 11222

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que la señora FELIX MAY REYES, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un juicio relativo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 217/997, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, fijar avisos en los lugares públicos de esta ciudad y en el predio motivo de esta diligencia, por auto de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y siete, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual tiene una superficie de 0-05-94 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 66.00 metros con FLOR DE LIZ LAZARO DE LA CRUZ, CONCEPCION HERNANDEZ REYES Y LUCIA LAZARO CORDOVA; AL SUR: con dos medidas 51.60 y 11.00 metros con GONZALO MAY HERNANDEZ; AL ESTE: en 7.00 metros con MARTHA MAY HERNANDEZ Y AL OESTE: en 12.75 metros con calle sin nombre.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR LA VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. KARINI CARMÉN PEREZ TEJEDA.

No. 11220

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 426/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo, en contra de EDUARDO RAMOS MENDEZ Y RUHT LEON RAMIREZ, con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO., MARZO CATORCE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en el segundo de los escritos de la cuenta Secretarial, para todos los efectos legales ha que haya lugar.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que las partes en la presente litis no objetaron los avalúos exhibidos en autos por los peritos de ambas partes y teniendo en cuenta que los mismos no discordan entre sí, esta Autoridad Judicial los aprueba para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Asimismo y como lo solicita la parte actora en este negocio judicial, ciudadano licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en el primero de sus escritos de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado,

aplicado supletoriamente al Primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, Predio Urbano y Construcción, ubicado en la calle 16 de Septiembre número ciento ocho "A", de la colonia Santa Cruz de esta ciudad, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- al Norte: 10.00 metros, con propiedad de Victor Morales; al Sur: 10.00 metros con la calle 16 de Septiembre; al Este 42.00 metros con la calle privada; al Oeste: 42.00 metros con propiedad de Beatriz Ramos. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de EDUARDO RAMOS MENDEZ, bajo el número 1355 del Libro General de Entradas, a folios 3897 al 3899 del Libro de Duplicados volumen 29 quedando afectado por dicho contrato el predio número 16729 a folio 87 del Libro Mayor Volumen 62; al cual se le fijó un valor comercial de \$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las que cubre las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$91,200.00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético.

CUARTO: En virtud de que en los presente autos se rematará, un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, en convocación de postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Haciéndose del conocimiento que dicha diligencia tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, sito el ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos y Galena, precisamente en el tercer piso.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial, con quien actúa, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial de esta Ciudad, en el número 11220, por tres veces consecutivos, dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial en el Estado. H. Cárdenas, Tabasco, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE:

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LICDA. LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

No. 11223

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente número 430/997, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, que promueve la C. CARLOTA SANCHEZ OROPEZA, en contra del C. MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO, con fecha tres de abril de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

- - - - PRIMERO.- Por presentado CARLOTA SANCHEZ OROPEZA su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan consistentes en: a).- Constancia de domicilio ignorado. b).- Copias certificadas del matrimonio celebrado entre MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO y CARLOTA SANCHEZ OROPEZA, c).- Copias certificadas de las actas de nacimiento de CLAUDIA MARCELA GONGORA SANCHEZ y ENEIDA DEL SOCORRO GONGORA SANCHEZ, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO, de quien reclama las siguientes prestaciones en el punto primero y segundo.-----

- - - - SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se dá entrada a la demanda en la vía ordinaria civil. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a su superioridad.

- - - - TERCERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que MARIO DEL CARMEN GONGORA FRANCO se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este

Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

----CUARTO.- Requierase al demandado que en caso de contestar la demanda para que señale domicilio para oír citas y notificaciones, de no hacerlo las subsecuentes surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

----QUINTO.- La actora señala domicilio para oír y recibir todo tipo y de citas y notificaciones y documentos en el Paseo Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerra número 673 altos. Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los CC. Licenciados DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, MARBEL ALVAREZ PEREZ, y a los pasantes de derechos PERLA BARAJAS MADRIGAL, MARICELA RAMIREZ DE LA CRUZ y ANDRES GARCIA MURILLO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DE EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ

No.- 11226

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 446/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de FELIPE DE JESUS HERNANDEZ MORALES, MARTHA PATRICIA PEREZ MORENO (ACREDITADOS), TERESA MORALES CARRASCO, OCTAVIO MORALES CARRASCO Y LOURDES VALENCIA MORALES, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

---Visto con el escrito de cuenta; se acuerda:

---PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta en el que por medio del cual comparece para exhibir certificado de libertad de gravamen, actualizado en el cual se aprecia que no existe acreedores reembargantes por notificar, el cual se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes a los que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la parte actora, de conformidad con los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 561 del Código Procesal Civil en vigor, en supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, al mejor postor con rebaja del 20% de su valor comercial, los siguientes bienes inmuebles:-----

la calle Aquiles Serdán No. 603 de la colonia El Aguila de esta ciudad capital con superficie de 123.00 metros cuyas medidas y colindancias siguientes: NORTE 18.50 metros con la señora Carmen Morales Carrasco, SUR: 18.50 con el señor Octavio Morales Carrasco, ESTE 6.15 metros con calle Aquiles Serdán y al OESTE: 6.15 metros con la señora ROMANA AGUILAR, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta localidad, el 21 de octubre de 1970 bajo el número 2913 del Libro General de entradas predio número 27411 a folios 87 del Libro Mayor Volumen 105, al cual le fue fijado un valor comercial de OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA ACTUALES PESOS \$80,150.00 00/100 M.N. menos su rebaja del 20%, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, solo para postores.

---b).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Aquiles Serdán No. 603 de la Colonia el Aguila de esta Ciudad (casa-habitación) en una y dos plantas, localizado en la acera que da al oeste de la calle Aquiles Serdán, entre la calle No. y la calle Ernesto Malda orientada al norte y al sur respectivamente, con superficie de 67.58 metros cuyas medidas y colindancias siguientes: NORTE 18.50 metros con el señor Octavio Morales Carrasco, SUR, 15.80 metros con el señor LUCIO MORALES CARRASCO, ESTE 3.85 metros con la calle Aquiles Serdán y al OESTE en dos medidas 1.15 metros y 4.00 metros con Ramona Aguilar inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 530 del libro general de entradas predio 29,485 a folios 116 del libro mayor volumen 113 a nombre de OCTAVIO MORALES CARRASCO, el cual le fue fijado un valor comercial de \$44550.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) menos una rebaja del 20%, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, lo anterior es solo para postores.-----

---c).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Aquiles Serdán No. 603 de la colonia El Aguila de esta ciudad; constante de una superficie de 67.52 metros cuadrados, para mayor ubicación en la acera que da al OESTE de la calle Aquiles Serdán entre la calle número cuatro y la calle Ernesto Malda orientada al NORTE y SUR, cuyas medidas y colindancias siguientes: NORTE: 18.50 metros con la señora TERESA MORALES CARRASCO, SUR 18.50 metros con el señor OCTAVIO MORALES CARRASCO, ESTE 3.65 metros con calle Aquiles Serdán y al OESTE 3.65 metros con RAMONA AGUILAR, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 531 del libro general de entradas, predio No. 29485 a folios 116 del Libro Mayor volumen 113 a nombre del señor OCTAVIO MORALES CARRASCO, al cual le fue fijado un valor comercial de \$45,140.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble menos su rebaja del 20%, la cantidad que cubra las dos terceras partes; lo anterior solo para postores.

---TERCERO.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Depto. de Designaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez s/n de la colonia Atasta de esta Ciudad; una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo

--- CUARTO.- Como lo previene el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el secretario de Acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

No.- 11235

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.****AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

En el expediente civil número 186/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por el C. MANUEL LEON MAGAÑA con fecha dieciséis de abril del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ---

- - -VISTOS, el contenido de la razón secretarial, SE ACUERDA: ---Se tiene por presentado al C. MANUEL LEON MAGAÑA con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Rayón número 401 de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública, de buena fé y con el carácter de propietario.-----

- - -Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 822, 824, 825, 826, 1115, 1137, 1151, o 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado por la intervención que en derecho le corresponda.-----

- - - Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de Treinta Días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Com atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros de esa Dependencia.

---Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por MANUEL LEON MAGAÑA, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de

oir y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

---Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención concediéndole la razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias. -

- - - Se tiene al denunciante MANUEL LEON MAGAÑA proporcionando el domicilio de los colindantes los señores TRINIDAD JIMENEZ REYES, con domicilio en la calle Rayón sin número 405; CARMEN DE LA CRUZ en la esquina que forman las calles de Cuauhtémoc y Rayón sin número; JOSE LUIS IZQUIERDO DE LA CRUZ, en la calle Cuauhtémoc número 228; OTILIO JIMENEZ ALVAREZ, en la calle Cuauhtémoc número 114 y DOMINGA GONZALEZ VILLASIS en la calle Quintana Roo Número 401, todos en esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; lugar en donde deben ser notificados conforme a derecho.-----

Señala el denunciante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autoriza para tales efectos, así como para que puedan revisar tantas y cuantas veces, sea necesario el expediente que se forme con motivo de este escrito en forma indistinta a los CC. Licenciados JESUS MANUEL MARTINEZ ACOSTA y JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.-

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prenda a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Abril 25 de 1997
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

xNo. 11225

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor VICTOR FRIAS FRIAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, radicándose bajo el número 26/997, ordenando la suscrita Juez, su publicación por edictos por auto de esta fecha, mismo que transcribo a la letra textualmente dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado VICTOR FRIAS FRIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la C.C.I. ubicadas en la calle Guillermo Prieto sin número de esta ciudad, y con fundamento en los artículos 2494 y 2496 del Código Civil en vigor, otorga Mandato Judicial en favor del licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, para que lo represente en todas y cada una de las diligencias y actuaciones que se practiquen en el presente juicio; promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruto de un predio URBANO, ubicado en la calle TABSCOOB de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 576.00 M2 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 48.00 metros, con JOSE OVANDO OCAÑA, AL SUR, en 48.00 metros, con JOSE OVANDO OCAÑA, AL ESTE, en 12.00 metros, con CALLE TABSCOOB; Y AL OESTE, en 12.00 metros, con CALLEJON.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o. 2o. 44. 155. 254. 870. 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2,932, 2,933, 2,934, 2,935, 2,936 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H.Superioridad.

Como lo establece el artículo 2,932 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los siguientes diarios que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbres a solicitud del promovente, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, se de la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Representante Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio, respectivamente.

En virtud de que el promovente otorga Mandato Judicial en favor del licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este juzgado en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de este Distrito

licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe. FIRMADO, DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 11224

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor JOSE RODRIGUEZ VERA, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número 17/997, ordenando la suscita Juez su publicación por edictos, por auto de esta fecha, mismo que textualmente dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUZGAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado JOSE RODRIGUEZ VERA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la C.C.I., ubicadas en la calle Guillermo Prieto sin número de esta ciudad, y con fundamento en los artículos 2494 y 2496 del Código Civil en vigor, otorga Mandato Judicial en favor del licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, para que lo represente en todas y cada una de las diligencias y actuaciones que se practiquen en el presente juicio; promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado y disfruto de un predio URBANO, ubicado en el callejón sin nombre Interior de la calle Tuxtepec de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 450.00 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE, en 30.00 metros, con CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR, en 30.00 metros, con NARCISO RAMON LOPEZ; AL ESTE, en 15.00 metros, con SALOME GARCIA; Y AL OESTE, en 15.00 metros, con NARCISO RAMON L.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 44, 155, 254, 870, 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2,932, 2,933, 2,934, 2,935, 2,936 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 2,932 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los siguientes diarios que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre a solicitud del promovente, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, se de la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informen a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio, respectivamente.

En virtud de que el promovente otorga Mandato Judicial en favor del licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este juzgado en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe. FIRMADO, DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION COMO SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 11239

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 013/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO PEREZ MARTINEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVERLAT, Sociedad Anónima, Institución de BANCA MULTIPLE, Grupo Financiero INVERLAT, seguido actualmente por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en contra de DAMASO VALDES GUTIERREZ (ACREDITADO) Y ESTHER GALLEGOS LOPEZ (DEUDORA SOLIDARIA), con fecha tres de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y tomando en consideración que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ellos, y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita dicho Apoderado de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así

de Procedimientos Civiles en Vigor de Aplicación Supletoria al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Matamoros de la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz de esta Ciudad, con superficie de 225.00 M2., DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 metros con el señor José del C. Gómez Figueroa; AL SUR, 30.00 metros con el señor Andrés A. de la Cruz Izquierdo; AL ESTE: 7.50 metros con la Calle Matamoros; y al OESTE, 7.50 metros con Rosario Camacho Vázquez., En el que está construida una casa habitación que consta de Sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño completo de uso común y cuarto de servicio, con una superficie de 111.63 M2., CIENTO ONCE METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, dicho predio lo adquirió mediante escritura pública número 7,265, pasada en esta Ciudad, el 5 de Enero de 1978, ante la fe del Licenciado Carlos Elías Dagdug Martínez, Notario Público de la Notaría Pública número 8 de

esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción el 10 de Marzo de 1978, bajo el número 781 del Libro General de entradas; a folios del 2648 al 2651 del libro de duplicados volumen 102; quedando afectado el predio número 42343 a folios 188 del libro mayor volumen 164, inscrito a nombre del Ciudadano DAMASO VALDES GUTIERREZ.- El cual se le fijó un valor comercial por los peritos la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS, MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 11244

JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de ejecución deducido del expediente número 690/95, relativo al Juicio Sumario Civil Acción Real Hipotecario, promovido por LETICIA PRIEGO OJEDA, ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL C. FRANCISCO PRIEGO PRIEGO Y/O FRANCISCO PRIEGO Y PRIEGO, EN CONTRA DE CLARA PRIEGO MORALES, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita la C. LETICIA PRIEGO OJEDA, y de acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha siete de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación Supletoriamente al primero de los citados, síquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor portar y sin sujeción a tipo el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano con construcción ubicado en el Callejón Aureliano Colorado (conocido como Callejón Mayito), hoy calle Antonio Rullan Ferrer número 330 Interior 5, Colonia Mayito de esta Ciudad, constante de una superficie de 92.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE 5.00 M, con CESAR DE LA ROSA PEREZ; al SUR 5.00 M. con callejón Aureliano Colorado (callejón Mayito) al ESTE 18.30 M, con MANUEL ZEPATA CARRERA Y LUCIA ZAPATA CARRERA; al OESTE 18.50 M, con LUIS MENDEZ QUEVEDO, y en virtud de que el inmueble antes descrito, se saca a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, y si hubiera algún postor que ofresa las dos terceras partes

de su valor le será adjudicado, sirviendo de base entonces la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS -- 00/100 M.N), -----

SEGUNDO:- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciése la presente subasta por TRES VECES #.-DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocándose postores entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirva de base para la presente subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA ANTO NIETA MORENO ROMERO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11209

DECRETO No. 244

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E) del Reglamento para el Gobierno Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base a los informes técnicos y financieros derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTRO, TABASCO, durante el ejercicio 1996, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		\$ 5'074,348.00
INGRESOS PRESUPUESTALES		199'483,799.00
RECURSOS PROPIOS	\$ 31'530,856.00	
PARTICIPACIONES ESTATALES	167'095,497.00	
POA		
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		41'729,717.00
POR CONVENIOS	41'653,490.00	
OTROS INGRESOS	76,227.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 246'287,864.00
EGRESOS PRESUPUESTALES		\$ 184'283,415.00
GASTO CORRIENTE	64'464,189.00	
GASTO DE INVERSIÓN	119'564,160.00	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	255,066.00	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		38'696,042.00
POR CONVENIOS	38'696,042.00	
TOTAL DE EGRESOS		\$ 222'979,457.00

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración Municipal.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	\$ 211,254.00
BANCOS	4'285,289.00
DEUDORES DIVERSOS	101,911.00
PAGOS ANTICIPADOS	27,235.00
GASTOS A COMPROBAR	448,659.00
TOTAL	\$ 5'074,348.00

2.- RECURSOS PROPIOS: Comprende los recursos obtenidos por la recaudación de las contribuciones establecidas y por la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y que corresponden a los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales. El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	\$ 12'885,711.00
DERECHOS	4'491,649.00
PRODUCTOS	7'070,798.00
APROVECHAMIENTOS	7'082,698.00
SUBTOTAL	\$ 31'530,856.00

MULTAS FEDERALES NO FISCALES	857,446.00
TOTAL	\$ 32'388,302.00

3.- PARTICIPACIONES POA: Éste comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTRO, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual en el transcurso del ejercicio presupuestal, por ajustes conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado y los Municipios.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	\$ 80'045,982.00
AMPLIACIONES POA	87'049,515.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$ 167'095,497.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el ejercicio 1996, este H. Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	\$ 50,000.00
CONVENIOS FEDERALES	41'582,857.21
OTROS	20,632.79
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 41'653,490.00

OTROS INGRESOS

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T., cuotas

OTROS INGRESOS	\$ 76,227.00
TOTAL	\$ 76,227.00

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas mensuales preparadas y remitidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTRO, TABASCO, y obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LV Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE: Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN: Éstos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: servicios públicos, transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO: En el ejercicio 1996, este H. Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, de viviendas y comunicación.

CUARTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTRO, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$64'464,189.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SERVICIOS PERSONALES	\$ 47'977,392.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	5'478,561.00
SERVICIOS GENERALES	11'008,236.00
TOTAL	\$ 64'464,189.00

QUINTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTRO, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$119'564,160.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS

SUBSIDIO Y APOYO SOCIAL	\$ 3'893,127.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5'293,844.00
CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA	80'184,409.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	30'192,780.00
TOTAL	\$ 119'564,160.00

SEXTO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTRO, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$255,066.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el ejercicio presupuestal de 1996, el H. Ayuntamiento Constitucional de CENTRO, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$38'696,042.00, que se detallan a continuación:

CONVENIOS FEDERALES	\$ 38'680,734.00
OTROS	15,308.00
TOTAL	\$ 38'696,042.00

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1996, se determinó un saldo de \$23'308,407.00, integrado de la siguiente manera:

CAJA	\$ 3,530.00
BANCOS	22'955,389.00
DEUDORES DIVERSOS	282,638.00
GASTOS A COMPROBAR	66,850.00
TOTAL	\$ 23'308,407.00

Estos recursos están destinados a la atención de proyectos de inversión, mismos que fueron programados con recursos de ampliaciones al Programa Operativo Anual 1996, autorizadas y ministradas en el mes de diciembre de 1996, destacando las acciones de los Programas Micro-regionales de Desarrollo. Estas acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1997.

NOVENO.- Del análisis efectuado al Dictamen Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de CENTRO, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, y fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 244

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de CENTRO, TABASCO, ejercida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1996, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. MVZ. MANUEL EUGENIO GRANIEL CÁCERES, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 11250

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 715/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, Endosatario en Procuración de Bancomer S.N.C.; hoy Bancomer S.A.; en contra de Ingeniería y Diseño Panamericano, S.A.; de Capital Variable, representada por su Administrador Unico Ing. MANUEL SALGADO GOMEZ y otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTO lo de cuenta se provee:

PRIMERO.- Tomando en cuenta que el avalúo presentado por el perito común de la parte actora y demandada, no fueron objetados, se aprueba éste para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 534, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los inmuebles que a continuación se describen:

1.- Predio Urbano identificado como lote No.12,

de la Manzana 5 del Fraccionamiento "Loma Linda de esta Ciudad, quedando comprendido dentro de los linderos y dimensiones:

Noreste 12:00 Mts. con la calle Piscis; Suroeste 12:00 Mts. propiedad de la señora Azucena García Bock o Azucena García Bock de González, Sureste 25:00 Mts. con lote No. 13 y al Noreste 25:00 Mts. con lote No. 11. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 6846 del Libro General de Entradas a folios del 24668 al 24681 del libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado el predio No. 40955 a folio 50 del Libro Mayor Volumen 159, a dicho inmueble se le asignó un valor comercial de \$260,602.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$173,734.66 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.).

2.- Inmueble marcado con el Lote 4, ubicado en la colonia Agrícola "Graí. Marcelino I. De La Fuente", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 134-63-06 Hectáreas, mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 1,450.00 metros, con Terreno del Ejido "Tierra Nueva", al Sur, 1,450.00 metros con lotes números 9 y 10, al Este, 1,020.00 metros con Terrenos del Ejido "Tierra Nueva", y al Oeste, 720.00 metros con lote número tres. Que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco; bajo el número 1372 del Libro General de Entradas, a folios del 2244 al 2247 del Libro de Duplicados volumen 44; quedando afectado el predio número 15,607 a folio 321 del Libro Mayor Volumen 59; a dicho

predio se le asignó un valor comercial de \$1,077,045.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); mismo que servirá de base para el remate y será postura legal las dos terceras partes, es decir \$718,030.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

3.- Predio urbano, identificado como fracción "C" ubicado en la cuarta cerrada de la calle Marcelino Cabies; colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, predio que tiene una superficie de 182.59 metros cuadrados de siguientes linderos; Al Norte en 20.00 metros con propiedad de la señora Rosa Coronel; al Sur en 18.00 metros con propiedad del señor Luis Manuel Vives; al Este 10.68 metros con la Cuarta Cerrada de Marcelino Cabieces y al Oeste en 10.00 metros con propiedad del señor Santiago Marín López; dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 4061 del Libro General de Entradas a folios del 14622 al 14624 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 95,707 a folio 7 del Libro Mayor Volumen 374, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$63,906.00 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la cantidad de \$42,604.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

4.- Fracción de Terreno con superficie de 709.20 metros cuadrados que segrega del predio suburbano, ubicado en la calle Gasoducto, antes camino vecinal de la Rancharía

estos linderos y dimensiones: Al Norte 30.00 metros con la calle Gasoducto; al Sur 36.00 metros con propiedad que se reserva el señor Remedios Hernández Coronel, al Este 19.70 metros con camino de acceso, y al Oeste 19.70 metros con propiedad del señor Juan José Mayo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, Tabasco, bajo el número 5574 del Libro General de Entradas a folios del 19957 al 19961 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 95737 a folio 37 del libro Mayor volumen 374. dicho predio se le asignó un valor comercial de \$70,920.00 (SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$47,280.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

5.- Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Fernando Montes de Oca y Agustín Melgar de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y con estos linderos y dimensiones: Al norte en 11.31 metros con calle Fernando Montes de Oca, al Sur, 10.30 metros con propiedad del señor Rubén Pérez Olán, al Este en 18.35 metros con propiedad de la señora María Esther Collado de V., y al Oeste en 18.91 metros con propiedad de Sergio Zavala Valle y señora Beatriz Mollinedo Sánchez de Zavala, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Centro, Tabasco bajo el número 2266 del Libro General de Entradas a folios del 8887 al 8890 del Libro de Duplicados volumen 113 quedando afectado el predio número 698, 766 a folio 116 del Libro Mayor Volumen 273, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$202,490.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos

terceras partes es decir la cantidad de \$134,993.33 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

6.- Predio urbano ubicado en la calle Marcelino Cabeceas, s/n de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, fracción que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y los siguientes linderos: al Norte en 20.00 metros con resto del vendedor, al Sur en 20.00 metros con resto del predio que se reserva el vendedor, al Este en 10.00 metros con callejón de acceso y al Oeste en 10.00 metros con propiedad del Ingeniero José Vera Granados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, bajo el número 1160 del Libro General de Entradas a folios del 4,154 al 4,157 del Libro de Duplicados volumen 114 quedando afectado el predio número 90,333 a folios 133 del Libro mayor volumen 352, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$250,810.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la cantidad de \$167,206.66 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENOS SEIS PESOS 66/100 M.N.)

7.- Predio rústico ubicado en la Ranchería La Palma, antes Barrancas y Amate de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 840.00 metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 22.10 metros con propiedad de Lorenzo Pérez, al Sur, dos medidas una de 15.00 metros con propiedad de Oscar Díaz López y Señora y la segunda de 17.70 metros con propiedad de María del Carmen Díaz de la O. camino de acceso de por medio entre estas dos propiedades; que mide 3.00 metros de ancho, al este 35.20 metros con propiedad de Lorenzo Pérez y al Oeste 31.65 metros con propiedad de José Luis Ruiz Gallegos. Inscrito en el Registro Público de esta Ciudad, bajo el número 662 del Libro General de Entradas a folios del 1677 al 1681 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 85,588 a folios 138 del Libro Mayor volumen 333, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

8.- Casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio que se identifica como lote 12 manzana "M", del Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva de esta Capital, constante de una superficie de 117.012 metros, localizado como sigue: Al Norte, 6.325 metros, colindancias con la calle Patinaje, al Sur: 6.325 metros, colinda con lotes uno y dos de la Manzana "M", al Este, mide 18.50 metros, colinda con Area donada, y al Oeste, 18.50 metros colinda con el lote trece de la citada Manzana, Inscrito en el Registro Público de esta Ciudad, bajo el número 4,513 del Libro General de Entradas a folios del 21,012 al 21,017 del libro de duplicados volumen 112; Quedando afectado el predio número 47,912 a folio 12 del Libro Mayor Volumen 187; a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$277,575.00 (DOSCIENOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$185,050.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

9.- Predio Rústico denominado ahora "Los Norteños" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 10-00-00 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primero de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,014, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura

legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$3,333.33 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

10.- Predio Rústico denominado "Los Contadores" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 10-00-00 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primero de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,011, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$5,000.00 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir, la cantidad de \$3,333.33 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

11.- Predio Rústico denominado "La Cuchilla" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 15-34-56 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primero de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,012, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$7,673.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$5,115.33 (CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 33/100 M.N.)

12.- Predio Rústico denominado "La Trinchera" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 10-00-00 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primero de este Registro, bajo la Inscripción Y número 59,010, a dicho predio se le asignó un valor comercial de 5,000.00 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$3,333.33 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

13.- Predio Rústico denominado "Santa Lucia" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 139-45-74 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 248 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primero de este Registro, bajo la Inscripción Y número 59,008, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$69,729.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$46,486.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

14.- Predio Rústico denominado "El Rincón" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 10-00-00 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primeros de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,007, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$5,000.00 y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$3,333.33 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

15.- Predio Rústico denominado "La Ayuda" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 10-00-00 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primeros de este Registro, bajo la Inscripción Y número 59,006, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$3,333.33 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 33/100 M.N.)

16.- Predio Rústico denominado ahora "La Guadalupe" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 88-72-29 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primeros de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,009, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$44,361.00 CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$ 29,574.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).

17.- Predio Rústico denominado "San Joaquin" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 46-89-66 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primeros de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,013, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$23,448.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra sus dos terceras partes, es decir la cantidad de \$15,632.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N).

18.- Predio Rústico denominado "Manuel Antonio" ubicado en el Municipio de Escárcega, Campeche, con una superficie de 101-54-24 Hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Escárcega, Campeche, a fojas 237 a 246 del Tomo 72 Volumen "E" del Libro y Sección Primeros de este Registro, bajo la Inscripción I número 59,015, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$50,771.00 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$33,847.33 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial de este Estado y de Campeche, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ambas Ciudades, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de los lugares donde se encuentran los inmuebles a rematar, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: En virtud de que algunos de los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en Escárcega, Campeche, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Escárcega, Campeche, para que ordene a quien corresponda haga las publicaciones de los edictos y fije los avisos que se indican en el punto que antecede.

QUINTO. Se tiene a JESUS SABINO DAGDUG CADENA, HECTOR JESUS DAGDUG RANGEL Y MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en forma parcial al requerimiento que se les efectuó en el auto de fecha veinte de junio de este año; y toda vez que no señalan el domicilio de MANUEL SALGADO GÓMEZ Y MARIA DEL CARMEN PEÑA NAVARRETE, sino solo indica el de Ingeniería y Diseño Panamericano así como el de MIGUEL SALGADO GÓMEZ quien no es parte en el presente Juicio, en consecuencia para dar trámite a la Tercera que interpone deberán señalar los domicilios de los ejecutantes mencionados con anterioridad, para los efectos de cumplimentar con las disposiciones que señala el artículo 1368 del Código de Comercio en vigor, para lo cual se le concede el término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. Asimismo se les tiene designado como representante a HECTOR JESUS DAVID RANGEL.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fé.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:

VISTO, lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado JUAN JESUS GOMEZ SOBERANO, cuya personalidad obra ampliamente reconocida en autos y por las razones expuestas se señalan los días y horas para el remate de mayo del presente año, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiuno de agosto del año próximo.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

No. 11245

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2121/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de PEDRO AGUILAR LASTRA Y OTRO, con fecha cuatro de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Vista la cuenta secretarial se acuerda:

-----PRIMERO.- Como lo solicita el actor, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.-----

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado supletorio del de Comercio, o, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Juan Alvarez número 619 de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1242 a folios 23,721 folio (2) de libro mayor volumen 93 inscrito a nombre de PEDRO AGUILAR LASTRA Y ELIZABETH RESENDEZ DE AGUILAR, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros con lote 29 propiedad de la señora Bautista de Lanestosa, al Sur 20.00 metros con lote 31 propiedad de la señora Bautista de Lanestosa, al Este 10.00 metros con la calle Juan Alvarez, y al Oeste 10.00 metros con lote 33 al cual le fue fijado un valor comercial de 746,600.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de remate para la presente almoneda, siendo \$497,733.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), ésto, es solo para postores.

B).- PREDIO URBANO.- Con número 10 del Fraccionamiento Framboyán ubicado en la colonia García de esta Ciudad, con una superficie de 328.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 3082 a folios 6985 al 6987 del libro de duplicados volumen 97 afectando el predio número 27667 folio 93 del Libro Mayor Volumen 106 a nombre de ELIZABETH RESENDEZ DE AGUILAR, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 10.00 metros con Doctor Gutiérrez Villarreal, al Sureste 10.00 metros con la calle Framboyán, al Noroeste 32.70 metros con lote número 9, y al Suroeste 32.80 metros con lote número 11, al cual le fue fijado un valor comercial de \$658,550.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, siendo \$439,033.00

(CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); ésto, es solo para postores.

C).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Avenida Cobre Manzana 6 de la Ciudad Industrial de esta Ciudad, con una superficie de 1250 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo el documento público número 4209 del Libro General de Entradas a folios 12,954 al 12,957 del Libro de Duplicados volumen 114 afectando el predio número 52,529 folio 129 del Libro Mayor Volumen 205 inscrito a nombre de ELIZABETH RESENDEZ DE AGUILAR y ENCARNACION ARIAS GARCIA, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 50.00 metros con lote número 2, al Sur 50.00 metros con fracción "B" del lote número 1, al Este 25.00 metros con Avenida Cobre y al Oeste 25.00 metros con fracción "B" del lote número 1, al que le fue fijado un valor comercial de \$576,700.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/00 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, siendo \$384,466.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), esto es sólo para postores. Asimismo se hace del conocimiento de los interesados que sobre este inmueble sólo se rematará la parte alícuota que corresponda a ELIZABETH RESENDEZ DE AGUILAR.-----

D).- PREDIO RUSTICO CON INSTALACIONES.- Ubicado en Ciudad del Carmen Campeche, con una superficie de 223-90-90 Has., adquirido por compra efectuada por PEDRO AGUILAR LASTRA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Jurisdicción bajo el número 8717 Inscripción Primera a fojas 0333 del tomo 48-B del Libro Primero del Segundo Distrito Judicial del Estado; y con diligencia de embargo registrada bajo el número 115 a foja 379 al 385 del Tomo 20, Libro 19 de Embargos y Fianzas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo de la estaca K-175-043 de la carretera federal en construcción Escárcega-Villahermosa, con rumbo astronómico 21 grados Noroeste distancia de 1995 metros, se llega a la estaca K-176 parte colindante con la citada carretera Escárcega-Villahermosa, de este punto con rumbo Este, franco y distancia de 1593.40 metros se llega a la Mojonera El Imperio, parte colindante con el predio anexo a paso de San Juan propiedad de la señora Maximina Hernández de Escalante, de este punto con rumbo 7 grados, cuarenta y cinco minutos, Sureste y distancia de 1032.20 se llega a la Mojonera el Reparó, de este punto con rumbo 82 grados 15 minutos Noreste y distancia de 989.50 metros se llega a la Mojonera El Arroyo situada al margen izquierdo del Arroyo Salsipuedes, colindando esta con el predio El Problema de este punto siguiendo el curso del mencionado Arroyo, con rumbo 8 grados 55 minutos; Sureste y distancia de 265 metros, se llega al vértice primero de este punto con rumbo de trece grados 25 minutos Suroeste y distancia de 210 metros; se llega al Centro del Camino de San Elpidio, llamado puente sobre la margen izquierda del citado Arroyo Salsipuedes, de este punto con rumbo 83 grados 30 minutos, Noroeste y distancia de 1327.40 metros se llega al vértice A 4 de este punto; con rumbo

79 grados 15 minutos, Noroeste y distancia de 1674.40 metros se llega a la Mojonera o Estaca K-175-043 de la carretera federal Escárcega-Villahermosa, y donde hace intercepción el Camino de San Elpidio con dicha carretera, colindando éstas dos distancias con el predio El Refugio. Inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$550,550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del bien respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, siendo \$367,033.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), ésto es solo para postores.----

- - - TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el Local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

- - - CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado; anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, así mismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las ONCE HORAS en punto.

- - - QUINTO.- Toda vez que uno de los bienes a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a su vez a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados.

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-

---- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces durante nueve días, expedido el presente a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIO

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.